ALCALDESA
Ana Marta Mendaza Acedo
CONCEJALES ASISTENTES
Nuria Esparza Barrena
Fernando Garayalde García
Pedro María Larrainzar Sagues
Miguel Ángel Nuin Ciriza
Eduardo Lezaun Echalar
María de los Ángeles Etxalar Martínez
Leonor María Lassa Bellet
Lidia San Martín Fernández
SECRETARIO
Javier Araújo Herreros

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

En el Valle de Yerri a 17 de julio de 2025, siendo las 13:30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, las personas que al margen se relacionan, con la presidencia de la Alcaldesa y asistidos por la Secretaria Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE DIECINUEVE DE JUNIO DE 2025.

Leída el Acta de la sesión celebrada el 19 de junio de 2025 se aprueba por unanimidad.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta por parte de la alcaldía de las resoluciones que se han producido desde el anterior pleno. Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan, no se relacionan en el acta.

4º ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACION SOSTENIBLE DE LA ZONA TURISTICA DE LA BAHIA DE UGAR EN EL PANTANO DE ALLOZ

Visto el contenido de la documentación técnica elaborada por los Servicios Técnicos municipales para la ejecución del contrato de obras de, a los efectos previstos en los artículos 28 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en las pertinentes Prescripciones Técnicas, que se incorporan al pliego regulador de la contratación, por el que se regirá la licitación.

Vista la retención de crédito con cargo al presupuesto para la ejecución de las obras de **ADECUACION SOSTENIBLE DE LA ZONA TURISTICA DE LA BAHIA DE UGAR EN EL PANTANO DE ALLOZ** financiado por **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – (PSTD- Estella Maitia – Abraza nuestra tierra) Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.**

Considerando lo dispuesto en los artículos 162 y ss. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de esta Entidad.

Vista la aprobación de los pliegos reguladores de la contratación por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención

Visto el resultado de tramitación del presente procedimiento, habiéndose presentado 1 ofertas (licitador: Xego17 y Obras y Canalizaciones JFG SL) y obteniendo 79 puntos.

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta económica es la presentada por Xego17 y Obras y Canalizaciones JFG SL quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, en su redacción dada por la LF 17/2021,

SE ACUERDA

PRIMERO- Adjudicar a **XEGO17 SL B71.311.880 – OBRAS Y CANALIZACIONES JFG, SL B31.387.079 con domicilio a efectos de notificación en C/Mayor nº5 C. P. 31.241, localidad Ollobarren** el contrato de **ADECUACION SOSTENIBLE DE LA ZONA TURISTICA DE LA BAHIA DE UGAR EN EL PANTANO DE ALLOZ**, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por importe de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS EUROS (278.093,42)**, IVA excluido y una duración de ejecución de tres (3) MESES.

La motivación de la adjudicación del presente contrato administrativo se fundamenta en los siguientes motivos:

- Mejor relación calidad – precio.

SEGUNDO.- Requerir a Xego17 y Obras y Canalizaciones JFG SL para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de 10 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos interesados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3, en relación con el contenido del artículo 101.2 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018, en su redacción dada por la LF 17/2021, la presente adjudicación se entiende suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, en su redacción dada por la LF 17/2021.

QUINTO.- Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, en su redacción dada por la Ley Foral 15/2019, a la Dirección Facultativa de obras.

Se aprueba por unanimidad

5º- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 5/2025

Por la señora Alcaldesa se da cuenta de la ejecución del Presupuesto del ejercicio actual en cual, las partidas que se señalan a continuación necesitan de ampliación de crédito presupuestario por las causas que se explican:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Detalle de los suplementos de crédito a realizar, con cargo a nuevos ingresos y transferencia de crédito entre partidas de gasto.

- "Transferencia a los Concejos P.A.M.I.F", crédito extraordinario por importe de 12.750,00 €, para adquisición de equipamiento contra incendios, financiando con 750,00 € a cada Concejo que así lo soliciten.

Se financiará con transferencia de crédito de la partida 1-17200-21000 por importe de 5.000,00 € denominada Plan de prevención de incendios forestales, por cambio de gasto corriente a transferencia de crédito, y con transferencia de crédito de la partida de gasto 1-17200-62704 denominada "Proyecto y área 3R, reducir, reutilizar y reciclar" por importe de 7.750,00 €, por no ejecutarse en el presente ejercicio.

- "Equipamiento red información juvenil", crédito extraordinario por importe de 1.600,00 €, para la adquisición de equipamiento para la red de información juvenil.

Se financiará con subvención del Gobierno de Navarra, por importe de 1.453,00 €, y el resto 147,00 €, con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- "Reparación cubierta edificio Centro Cultural", crédito extraordinario por importe de 34.500 €, para las obras de reparación y limpieza de la cubierta del Centro Cultural.

Se financiará con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

- "Adecuación zona escalada en Eraul", crédito extraordinario por importe de

52.500,00 €, para la ejecución de un área de acogida en la zona de escalada en Erául, como actuación adicional orientada a la mejora del uso público, sostenibilidad y ordenación turística del entorno natural.

Se financiara con subvención del Gobierno de Navarra, por importe de 43.397,00 €, y el resto 9.103,00 €, con Transferencia del concejo de Erául.

No existiendo consignación presupuestaria, es necesario hacer el siguiente Expediente de Modificación de Créditos, que será financiado con nuevos ingresos y transferencia de crédito entre partidas de gasto, según se ha hecho constar.

GASTOS:

Partida	**Denominación**	**Concepto**	**Importe**
1-17200-46800	Transferencia a Concejos P.A.M.I.F.	Crédito Extraordinario	12.750,00
1-33400-21900	Equipamiento Red Información Juvenil	Crédito Extraordinario	1.600,00
1-33700-63200	Reparación cubierta edificio Centro Cultural	Crédito Extraordinario	34.500
1-33702-62102	Adecuación zona de escalda en Erául	Crédito Extraordinario	52.500,00
Total gastos a financiar:			**101.350**

FINANCIACIÓN:

Partida	**Denominación**	**Concepto**	**Importe**
1-17200-21000	Plan de prevención de Incendios Forestales	- Gasto	5.000,00
1-17200-62704	Proyecto y área 3R, reducir, reutilizar y reciclar	- Gasto	7.750,00
1-7508011	Subv. G.N. equipamiento red información Juvenil	+ Ingreso	1.453,00
1-7508012	Subv. G.N. adecuación zona escalada en Erául	+ Ingreso	43.397,00
1-46801	Transferencia concejo Erául adec. Zona escala	+ Ingreso	9.103,00
1-87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		147,00 + 34.500
Total Financiación:			**101.350**

Las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Yerri establecen en el apartado 2) de la Base 10 y la Base 13.

BASE 10: CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO.

1. Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente, y para el que no exista crédito, se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un crédito extraordinario.

En el caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no ampliable se iniciará un expediente de suplemento de crédito.

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:

a) Remanente líquido de Tesorería

b) Con nuevos ingresos que se prevea recibir en el ejercicio

c) Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente. Se entenderá que existe dicha financiación cuando la recaudación neta de los ingresos correspondientes al global de ~~a~~ los capítulos económicos 1 al 5 o a algún concepto de los capítulos 6 a 8 del presupuesto de ingresos sea superior a las previsiones iniciales de dichos capítulos o en dicho concepto, respectivamente.

Dicha financiación se cuantificará en el importe del correspondiente incremento una vez deducidos los ingresos que se contemplan para financiar ampliaciones de crédito o que hayan generado crédito en el presupuesto.

d) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3. Los gastos de inversión podrán además financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito.

4. Siempre que se reconozca por el Pleno de la entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación y mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, se podrán financiar nuevos o mayores gastos corrientes con operaciones de crédito siempre que sean declarados urgentes y necesarios y bajo las siguientes condiciones:

a) Que su importe total anual no supere el 5 por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la Entidad.

b) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

5. Excepcionalmente y hasta el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se podrá financiar con recursos no utilizados del ejercicio anterior las modificaciones necesarias para atender los nuevos o mayores gastos. Será preceptivo informe de Intervención sobre la efectiva disponibilidad de la financiación.
6. Los expedientes mencionados se iniciarán mediante solicitud del Presidente de la Comisión del área correspondiente ante el presidente de la entidad (alcalde) o presidente del organismo autónomo, en su caso, a través de la concejalía o comisión informativa que proceda.
7. La petición deberá acompañar memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y la insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica.
8. Los expedientes, previamente informados por el Interventor, se someterán a la aprobación del Pleno, y se tramitarán conforme a lo previsto en la BASE 9.4
9. Los acuerdos de la entidad local que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días naturales siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

BASE 11: TRANSFERENCIAS DE CREDITO.

1. Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del estado de gastos se aprobará un expediente de transferencia de crédito. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas legalmente.
2. Los expedientes se iniciarán por parte de los centros administrativos que tengan a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación, previo informe de Intervención, y ante la Comisión de Hacienda. Se aprobarán de la forma siguiente:
   a) Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las transferencias sean entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a una misma área de gasto.
   b) Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal.
   c) Por el pleno de la Corporación en el resto de los casos, con sujeción a los mismos trámites previstos en la BASE 9.4.
3. Los acuerdos de la entidad local que tengan por objeto la aprobación de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, serán inmediatamente ejecutivos **sin perjuicio de** las reclamaciones que contra los mismos se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días naturales siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo
4. El Presidente de la Comisión de Hacienda ordenará la retención de crédito en la partida que sea objeto de minoración.

BASE 13: GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

1. Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:
   a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos de competencia local. Para ello será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.
   b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
   c) Reembolso de préstamos.
   d) Prestación de servicios.
2. El expediente incluirá la justificación de la efectividad del cobro o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que va a ser incrementada.
3. La aprobación del mismo corresponderá al Pleno, para su entrada en vigor será suficiente el acuerdo del Pleno.

Se aprueba por unanimidad

6º- ASUNCION DE COMPETENCIAS IMPROPIAS

El Gobierno de Navarra informó favorablemente respecto a las modificaciones que la Mancomunidad de Servicios Andía pretende realizar en sus Estatutos, siendo necesario en alguno de los casos que se inste desde los ayuntamientos mancomunados el procedimiento para el ejercicio de competencias impropias, concretamente para la competencia: Creación,

mantenimiento y evaluación periódica e información a la ciudadanía sobre los Bolsas de viviendas, terrenos y tierras en cada municipio orientados a facilitar la información de la vivienda disponible en la Comarca.

El artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, con carácter general, que las entidades locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración.

Para ello es necesario un informe emitido por la Secretaría y por la intervención municipal.

El citado informe se enviará a la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, en este caso al Departamento de Vivienda del Gobierno de Navarra y a la Dirección General de Administración Local y Despoblación.

SE ACUERDA

Asumir la competencia impropia de creación, mantenimiento y evaluación periódica e información a la ciudadanía sobre los Bolsas de viviendas, terrenos y tierras en cada municipio orientados a facilitar la información de la vivienda disponible que será ejercida posteriormente por Mancomunidad Andía e iniciar el expediente para el ejercicio de competencias impropias.

El Grupo Ind. por Yerri expone sus motivos para la abstención en el presente punto. Indica que en el futuro este gasto podrí ser superior al inicialmente proyectado debido a la salida de la Mancomunidad del Ayuntamiento de Abarzuza, esta duda sobre la futura financiación del servicio es la que motiva su abstención.

Se aprueba con 5 votos a favor y 4 abstenciones.

7º APOYO A LA INICIATIVA CIUDADANA DIRIGIDA A LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL FRONTÓN SITUADO EN URBASA

El Ayuntamiento del Valle de Yerri en sesión celebrada el 17 de julio de 2025 y a propuesta de grupo de Olazti “URBASAKO FRONTOI AUZOLAN”, desea manifestar su apoyo a la iniciativa ciudadana dirigida a la recuperación y puesta en valor del frontón situado en Urbasa.

Dicho apoyo se fundamenta en el valor cultural, sentimental y patrimonial que esta instalación representa para los vecinos del Valle, en tanto forma parte del legado histórico y deportivo local.

No obstante, el presente apoyo no conlleva compromiso económico, de gestión o de recursos por parte del Ayuntamiento, ni en el presente ni en el futuro. El Ayuntamiento no asumirá ninguna responsabilidad ni obligación derivada de actuaciones materiales, técnicas o administrativas que pudieran realizarse en dicho espacio.

Asimismo, este respaldo se entiende condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que la instalación se siga destinando exclusivamente a fines deportivos, en coherencia con su uso original y tradicional.

2. Que cualquier actuación, intervención o reforma que se lleve a cabo en el frontón cuente con las autorizaciones, licencias y permisos legales y técnicos pertinentes, otorgados por las autoridades competentes.
3. Que las actuaciones que se promuevan no impliquen solicitud de recursos, materiales, personal o colaboración directa por parte del Ayuntamiento.

Con esta declaración, el Ayuntamiento del Valle de Yerri desea expresar su reconocimiento a las iniciativas ciudadanas que, de forma voluntaria y respetuosa con el marco normativo, buscan conservar y mantener vivo el patrimonio local y promover la práctica deportiva en el municipio.

Se aprueba por unanimidad

8º- PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO PARA LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIOS APROBADO EN LA MANCOMUNIDAD ANDÍA

El presente documento constituye la propuesta de acuerdo que habrá de ser sometida a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento del Valle de Yerri, a los efectos de proceder a la ratificación del convenio aprobado por la Asamblea General de la Mancomunidad Andía, de la que forma parte este municipio.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. - El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Yerri, reunido en sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2025 acuerda, por mayoría absoluta legal de sus miembros, RATIFICAR el convenio aprobado por la Asamblea General de la Mancomunidad Andía el 17 de junio de 2025 cuyo texto figura como ANEXO al presente acuerdo. Dicha ratificación se formula al amparo del procedimiento previsto legal y reglamentariamente para la aprobación y establecimiento de convenios de colaboración y funcionamiento en el seno de las mancomunidades de municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la corporación, así como, en su caso, conforme requiera la legislación autonómica de aplicación.

Segundo. - El Ayuntamiento del Valle de Yerri, mediante la presente ratificación, asume todos los compromisos, obligaciones y derechos derivados del convenio aprobado y se compromete a cumplir las previsiones contenidas en el mismo.

Tercero. - El presente acuerdo, una vez adoptado, será comunicado oficialmente a la Mancomunidad Andía y a los órganos y administraciones que correspondan, adjuntando copia certificada del mismo y del texto del convenio ratificado.

Se aprueba por unanimidad

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Fernando Garayalde expone que su preocupación por la poca utilidad de las alarmas meteorológicas debido a su alta frecuencia. Entiende que se debería dar una vuelta para que estos avisos no se den todos los días.

Desde alcaldía se indica que recientemente se ha mantenido una reunión con Protección Civil.

Se inicia debate sobre la procedencia de remitir tantos avisos a la población.

D. Fernando Garayalde indica que los criterios de ORVE dependiendo de que arquitecto/a lleve el asunto varían, considera que debería ser siempre la misma persona quien lleve los asuntos dentro del Valle de Yerri.

Por parte del equipo de trabajo de Urbanismo, se exponen los trabajos realizados sobre el tema en el Valle de Yerri así como las conclusiones obtenidas al respecto.

INFORMACION DE ALCALDIA

- **Se informa de la instalación del poste de carga eléctrico, a falta de su puesta en funcionamiento.**
- **En relación a la creación del centro 0-3 años, se informa que se ha presentado una empresa a la licitación. Pero debido a la falta de confirmación de la aplicación de plazo para la ejecución de la obra (actualmente es noviembre de 2025) se ha decidido paralizar el procedimiento ya que los plazos son excesivamente cortos.**
  Se estará a la espera de una posible ampliación de plazo para continuar con el proceso de licitación.
- **Tierra Estella Bus: Se solicitó que por lo menos dos líneas pasaran por localidades del Valle y nos indican que lo van a estudiar.**
- **Con el tema de los incendios, es necesario conocer el material con el que cuenta cada concejo, donde está el mismo y que se indique al menos un responsable.**
- **Catástrofes naturales: Debido a los últimos fenómenos meteorológicos, por parte del ayuntamiento se está estudiando la posibilidad de solicitar a GN una línea de ayudas para que se puedan paliar sus efectos, dicha línea se activará si así lo estima oportuno GN.**
  Por ello, se ha solicitado a los Concejos para que informen de los daños ocurridos.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 14:46 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretaria doy fe y certifico.

78761559Z JAVIER ARAÚJO (R: P3126000C)

Firmado digitalmente por 78761559Z JAVIER ARAÚJO (R: P3126000C)
Fecha: 2025.07.18 09:24:49 +02'00'